

BOLETIN DE ACTUALIZACION FISCAL DEL DESPACHO

RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS, S.C.
Defensa fiscal y administrativa

Octubre 2023

► **ENTÉRATE ...**

LA SUPREMA CORTE INVALIDA DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EN LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por el Lic. y M.I. Eduardo Ruelas Gutiérrez.

A través de tres diversas resoluciones emitidas en los últimos días, la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó disposiciones que contemplan cobros de derechos establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit y en las Leyes de Ingresos de los Municipios de Huajicori, San Pedro Lagunillas y de La Yesca, de este estado, vigentes para este ejercicio fiscal 2023.

La razón para declarar su invalidez fue, porque los cobros de las contribuciones denominadas “derechos” que dichas disposiciones establecían a cargo de los particulares no respetaron los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributarias, así como de gratuidad en el acceso a la información pública, entre otros.

Al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Pleno de la Suprema Corte determinó invalidar:

A) Diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para este ejercicio 2023 que establecían cobros por:

1. Búsqueda de información no relacionada con el derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser gratuita.

2.- Expedición de documentos en copias simples y certificadas, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública, cuyos cobros resultaban desproporcionados, al no guardar una relación razonable con el costo de los materiales necesarios para la prestación de los servicios.

3.- Certificación de expedientes relacionados con el derecho de acceso a la información pública, para lo cual se estableció una cuota única aplicable a todos los casos, sin considerar la extensión de los documentos. La Corte resolvió que el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de la información, lo que violentaba el principio de gratuidad que rige el mencionado derecho.

B) Asimismo declaró la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de la Yesca, Nayarit, para este ejercicio 2023, que también violentan el principio de gratuidad, al establecer cobros de derechos por certificación de documentos, así como por la reproducción de información en medios magnéticos, tales como discos compactos o DVD, con motivo de solicitudes de acceso a la información, sin que el legislador local hubiera justificado de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de información, ni expuso la metodología que utilizó para ello.

C) Igualmente declaró la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Huajicori y de San Pedro Lagunillas, ambos del estado de Nayarit, para este ejercicio 2023, las cuales establecen cobros por la expedición de copias certificadas de documentos, relacionados con el derecho de acceso a la información pública.

La Corte resolvió que el legislador local no justificó en las leyes de ingresos de estos municipios, de manera objetiva y razonable, el costo de los materiales necesarios para reproducir la información, lo que también violentaba el principio de gratuidad.

Al ser declaradas inválidas las disposiciones que establecen el cobro por los referidos servicios, no podrán ser aplicadas a los contribuyentes.

Cabe señalar que en las tres sentencias antes referidas el Pleno de la Suprema Corte de Justicia exhortó al Congreso estatal para que en el futuro se abstenga de emitir normas que presenten estos mismos vicios de inconstitucionalidad.

Estamos a sus órdenes a través de nuestros diversos medios de contacto para auxiliarlos en el cumplimiento de las disposiciones fiscales y administrativas.



RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS, S.C.

Defensa fiscal y administrativa

*Av. México sur 39-A, primer piso
Colonia Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.*

*Tels. (311) 212-44-99
212-99-44
217-79-30*

*<https://ruelasabogados.mx>
ruelasgtzabogados@hotmail.com
[Twitter@RGAbogados](https://twitter.com/RGAbogados)*

*Boletín Electrónico Novedades Fiscales
Registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor
Registro 021011334100-203.
Distribución gratuita.
Prohibida su reproducción sin la autorización del autor.*